

Convocatoria de plazas de técnico del proyecto SOSTURMAC

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal en Proyecto *SOSTURMAC, Revalorización sostenible del patrimonio natural y arquitectónico y desarrollo de iniciativas turísticas bajas en carbono en Canarias y Cabo Verde*, en el departamento de Arquitectura Sostenible, del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla, Tenerife (Islas Canarias), así como, en su caso, la constitución de una lista de reserva temporal de una duración máxima de doce meses desde su constitución.

Segunda. Puesto, funciones y tipo de relación laboral.

1. Puestos/plazas a cubrir:

- Una plaza de Técnico en Eficiencia Energética y Patrimonio Arquitectónico.
- Una plaza de Técnico en Patrimonio y Turismo.

2. Funciones de las plazas a cubrir:

Con carácter general, los dos perfiles a cubrir tendrán las siguientes funciones:

- Participación en el desarrollo del Proyecto *SOSTURMAC*.
- Participación en actividades de formación y diseminación de resultados obtenidos en el Departamento de Arquitectura Sostenible del ITER, a través de publicaciones y conferencias, congresos, jornadas, seminarios, etc. de ámbito nacional e internacional.
- Coordinación con entidades y colaboradores externos con las que el ITER formalice instrumentos de colaboración en el ámbito del Proyecto *SOSTURMAC*, tanto nacionales como internacionales.
- Supervisión de colaboradores, trabajadores asociados, empresas o entidades subcontratadas, etc en el marco del Proyecto *SOSTURMAC*.
- Supervisión de Actividades de Ejecución vinculadas al Proyecto *SOSTURMAC* tanto en Canarias como en cualquier otro territorio nacional o internacional.

Además, para cada perfil se han previsto las siguientes funciones específicas:

Técnico en Eficiencia Energética y Patrimonio Arquitectónico Perfil-1

- Análisis dinámico e interpretación energética de patrimonio arquitectónico a través de programas de simulación.
- Definición de criterios de intervención y restauración sostenible del patrimonio arquitectónico.
- Estudio de implementación de un módulo habitacional en Brava y Fogo. Diseño de diferentes configuraciones y propuesta de optimización.
- Estudio de posibles localizaciones de alojamientos modulares Cero CO2 en espacios protegidos de ambas regiones.
- Diseño y elaboración de dossiers técnicos y material de difusión relacionado con los puntos anteriores.

Técnico de Patrimonio y Turismo Perfil-2

- Desarrollo de Protocolo “Buenas Prácticas Sostenibles en el uso de Caminos y recursos asociados a los mismos” dirigido a instituciones y operadores turísticos.
- Apoyo en las actividades relacionadas con la gestión y comercialización de alojamientos turísticos.
- Diseño de actividades complementarias relacionadas con el patrimonio y del material para la promoción turística de estas.
- Desarrollo de productos turísticos y su integración en la oferta turística.
- Plan de Marketing Cero CO₂ orientado a conseguir la máxima difusión turística de los nuevos valores y productos desarrollados.
- Participación en la elaboración del dossier "Ideas de negocio Verde asociadas al Turismo Cero CO₂"
- Desarrollo de protocolo de buenas prácticas sobre conservación de los valores patrimoniales desde una perspectiva turística.

3. Tipo de relación laboral:

Se ofrece un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra o servicio, para la ejecución del proyecto “Revalorización Sostenible del Patrimonio Natural y Arquitectónico y Desarrollo de Iniciativas Turísticas Bajas en Carbono en Canarias y Cabo Verde, SOSTURMAC” del departamento de Arquitectura Sostenible de ITER SA.

Tercera. Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del español, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2. Edad.

Tener la edad mínima legal para trabajar en España y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación académica.

Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o licenciatura, acreditada mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas del perfil descrito en la Base Segunda de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Este requisito específico se reflejará en la solicitud a través de la cumplimentación de una Declaración Responsable (Anexo II).

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito (nivel B1 o superior) acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*), IELTS (*International English Language Testing System*), *Cambridge English Language Assessment*, etc.

8. Experiencia.

Con carácter general, para los dos perfiles solicitados se requiere de una experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos relacionados con las funciones de cada uno de los perfiles.

Con carácter específico para el Perfil-1 se requiere de:

- Experiencia en gestión de proyectos vinculados al patrimonio arquitectónico.
- Experiencia en el desarrollo de informes y memorias.
- Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares.
- Experiencia en proyectos de cálculo de la eficiencia energética de los edificios.

Con carácter específico para el Perfil-2 se requiere de:

- Experiencia en gestión de proyectos vinculados al turismo y patrimonio.

- Experiencia en el desarrollo de informes y memorias.
- Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares.
- Experiencia en marketing y promoción turística.

9. Otros requisitos.

- Disponibilidad para viajar.
- Carnet de conducir B1.

Con carácter general, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o con certificación de empresas que acrediten las tareas desempeñadas. La vida laboral no debe tener una antigüedad mayor a seis meses desde la fecha de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “*Empleo y Formación*” de la página web del ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas Canarias.

Quinta. Presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección “sosturmac@iter.es” en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER, indicando en el asunto “Solicitud de participación en la Convocatoria de Plazas de plazas de técnicos del Proyecto SOSTURMAC del ITER, Perfil X”, donde la letra “X” hace referencia el número del perfil solicitado (Perfil-1 ó Perfil-2), conforme a los perfiles descritos en la Base segunda.

Alternativamente, las solicitudes podrán presentarse en papel en el registro de entrada de ITER, S.A. sito en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona, dentro del plazo establecido, en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

- a) Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, señalando el perfil (1 y/o 2) por el que se quiere concurrir, conforme a los perfiles descritos en la Base segunda y los términos de valoración descritos en las Bases tercera-apartado 8 y decimosegunda.
- b) Declaración Responsable (Anexo II), debidamente cumplimentada y firmada.
- c) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en

el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.

- d) *Curriculum Vitae* detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan para concurrir al perfil (1 y/o 2) solicitado, conforme a los perfiles descritos en la Base segunda.
- e) Documentación acreditativa de las titulaciones académicas alegadas, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés, debidamente ordenada e identificada.
- f) Documento acreditativo del conocimiento de inglés a través de la certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (Test of English as a Foreign Language), IELTS (International English Language Testing System), Cambridge English Language Assessment, etc.
- g) Documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- h) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria podrá suponer la exclusión automática del procedimiento de selección. No obstante, se establece un período de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria para la subsanación de deficiencias o la aportación de los documentos requeridos que se indiquen en tal listado. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos señalados, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluida del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Sexta. Méritos que se valorarán de las personas aspirantes.

Además de los requisitos mínimos exigibles, se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes teniendo en cuenta tanto los méritos académico-formativos como la experiencia profesional.

➤ Méritos académico-formativos

- Titulaciones superiores de postgrado (Máster, Doctorado) en el ámbito del perfil solicitado.
- Nivel de Inglés y conocimientos de Portugués.
- Cursos o titulaciones relativas a las materias vinculadas al ámbito del perfil solicitado.

➤ **Méritos asociados a la experiencia profesional**

Con carácter específico, para cada uno de los perfiles se requiere:

Una plaza de Técnico en Eficiencia Energética y Patrimonio Arquitectónico Perfil-1

- Experiencia acreditable en el uso y manejo de programas de simulación y cálculo como Meteonorm, WeatherTool, DesignBuilder, Khamsin, Radiance, etc.
- Experiencia en el diseño de soluciones constructivas relativas a la eficiencia energética.
- Experiencia en el diseño de estrategias bioclimáticas y arquitectura sostenible.
- Experiencia en trabajos de cooperación internacional.

Una plaza de Técnico de Patrimonio y Turismo Perfil-2

- Experiencia acreditable en el desarrollo de planes de marketing turísticos.
- Experiencia acreditable en desarrollo de productos turísticos.
- Experiencia acreditable en trabajos relacionados con patrimonio y su importancia turística.
- Experiencia acreditable en herramientas de e-marketing

Séptima. Calendario del procedimiento de selección.

Fase del procedimiento	Fecha
Periodo de admisión de solicitudes	Del 15 al 29/07/2018, ambos inclusive
Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	01/08/2018

Fase del procedimiento	Fecha
Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas (primera fase)	Del 2 al 04/08/2018, ambos inclusive
Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas (primera fase) y la convocatoria de la fase segunda	8/08/2018
Realización del examen de conocimientos (segunda fase)	5/09/2018
Publicación de resultados provisionales de la segunda fase	10/09/2018
Reclamaciones de la segunda fase	Del 11 al 13/09/2018
Publicación de resultados definitivos de la segunda fase y convocatoria de la tercera fase	14/09/2018
Realización de entrevistas	18/09/2018
Publicación de resultados provisionales de la tercera fase	19/09/2018
Reclamaciones de la tercera fase	Del 20 al 22/01/2018, ambos inclusive
Publicación de resultados definitivos del procedimiento y propuesta de selección de personas candidatas y, si procede, lista de reserva	24/09/2018

El ITER se reserva el derecho para adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER, S.A. (iter.es):

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

Octava. Selección.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuera mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente ante la Comisión de Selección.

Novena. Comisión de Selección

El procedimiento de selección regulado en estas Bases será supervisado por una Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dirección-Gerencia del ITER o Dirección o Coordinación de Área.
- Vocalías: al menos dos empleados/as del ITER relacionados/a con el puesto de trabajo.
- Secretaría: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de Selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener, en la medida de las posibilidades, igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de trabajo de asesores/as especialistas, que colaborarán con la misma y tendrán voz, pero no voto.

Décima. Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

- Fase 1, Valoración de méritos.
- Fase 2, Examen de conocimientos.
- Fase 3, Entrevista personal.

Undécima. Criterios de calificación y superación de cada fase.

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.

- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación final de cada aspirante en las tres fases se calculará siempre y cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la tercera fase.
- La puntuación final se calculará teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:
 - Primera Fase, valoración de méritos: 40%
 - Segunda Fase, examen de conocimientos: 40%
 - Tercera Fase, entrevista personal: 20%
- La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuenta las citadas ponderaciones Base conforme a la siguiente ecuación:

$$Puntuación\ final = 0,4 \cdot [Calificación\ 1^{a}\ fase] + 0,4 \cdot [Calificación\ 2^{a}\ fase] + 0,2 \cdot [Calificación\ 3^{a}\ fase]$$

- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de aspirantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

Decimosegunda. Primera fase, valoración de méritos.

Los méritos de esta fase se valorarán conforme al baremo que se expone a continuación:

- Méritos académico-formativos: 50%
- Experiencia profesional: 50%

Para valorar los méritos académico-formativos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de Inglés y conocimientos de una segunda lengua extranjera (5%). Se otorgará 1 punto si se acredita un nivel superior de inglés al exigible.
- Nivel de Portugués. Se otorgará 1 punto si se acredita el conocimiento de portugués.
- Certificaciones o cursos específicos relacionados con las funciones específicas a desarrollar para cada uno de los perfiles: máximo 3 puntos.

Para valorar la experiencia profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:
 - 1 punto para personas candidatas con una experiencia de hasta 2 años en cada puesto desempeñado.

- 2 puntos para personas candidatas con una experiencia superior a 2 años en cada puesto desempeñado.
- 3 puntos para personas candidatas con una experiencia superior a 3 años en cada puesto desempeñado.
- 4 puntos para personas candidatas con una experiencia superior a 4 años en cada puesto desempeñado.
- 5 puntos para personas candidatas con una experiencia superior a 5 años en cada puesto desempeñado.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, acompañado de nóminas y/o un contrato de trabajo que acredite dicho grupo profesional, certificación de la Administración Pública correspondiente o de empresas del sector.

Los resultados de la primera fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del procedimiento de selección de plazas en Técnico para proyecto SOSTURMAC*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en este procedimiento.

Decimotercera. Segunda fase, examen de conocimientos.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos, serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos para los dos perfiles solicitados que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER.

El examen de conocimientos constará de dos partes:

- Un cuestionario de opción múltiple (con una o más respuestas correctas en cada pregunta) formado por un máximo de 10 preguntas. Este cuestionario representa el 40% de la calificación de esta fase. A cada pregunta acertada se le otorgará una calificación de 1 punto. Las respuestas parcialmente incorrectas en una misma pregunta restarán 0,25 puntos a la puntuación obtenida en dicha pregunta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Esta parte de la segunda fase durará 45 minutos.
- Una prueba de desarrollo práctico. Esta prueba representa el 60% de la calificación de esta fase. En las preguntas se solicitará a la persona participante que describa brevemente su respuesta. Esta parte de la fase durará 75 minutos.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas en el cuestionario de opción múltiple y el supuesto práctico se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas.

En esta fase, las personas candidatas deberán demostrar sus conocimientos relacionadas con las funciones que desarrollará.

Los resultados de esta segunda fase se publicarán en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER conforme al calendario del proceso establecido en la Base séptima. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la segunda fase del procedimiento de selección de plazas en Técnico del proyecto SOSTURMAC*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicarán los resultados definitivos de esta fase y la relación definitiva de personas aspirantes que pasan a la siguiente fase.

Decimocuarta. Tercera fase, entrevista personal.

La entrevista será realizada en español por la Comisión de Selección y tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER.

Durante la entrevista se valorará la competencia lingüística oral (capacidad de comunicación oral), la adecuación del *Curriculum Vitae* y del conocimiento técnico y experiencia previa acreditada de las personas candidatas al perfil solicitado.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a las personas aspirantes para realizar cuantas entrevistas personales se consideren oportunas, más allá de la programada inicialmente, con el fin de valorar la adecuación de las competencias profesionales para el desempeño de las funciones descritas en la Base Segunda.

Finalizada la tercera fase, se publicará la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación. Se concederá a las personas participantes un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma. Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un email a la dirección de correo electrónico del procedimiento descrita en la Base quinta indicando en el asunto “*Reclamación a los resultados de la tercera fase del procedimiento de selección de plazas en Técnico del proyecto SOSTURMAC*”, explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Decimoquinta. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el momento de la entrevista, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Decimosexta. Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la tercera fase, la Comisión de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

Las personas que hayan obtenido la puntuación más alta se propondrán como candidatas idóneas para cubrir las plazas objeto de este procedimiento.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

Decimoséptima. Lista de reserva.

Las personas aspirantes que habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección con una puntuación final igual o superior a 15 puntos no resulten seleccionadas por la Comisión de Selección, pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir las plazas que hayan sido asignadas en esta convocatoria y que no resulten adjudicadas o que resulten vacantes posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva estará vigente hasta final del proyecto SOSTURMAC.

Decimoctava. Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a) No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b) Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c) La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

Decimonovena. Incorporación.

Las personas candidatas que habiendo superado este procedimiento resulten definitivamente seleccionadas deberán incorporarse en el día y lugar indicado en la resolución de la convocatoria. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

Vigésima. Renuncias o bajas.

1. Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.
2. De existir la lista de reserva, las renuncias o bajas podrán ser sustituidas por las personas candidatas de la citada lista, por decisión de la Dirección-Gerencia del ITER. La empresa citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto a trabajo a cubrir.
3. La sustitución de una plaza motivada por renuncia o baja de la persona candidata seleccionada no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.
4. Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado/a hasta que se agote la lista de reserva, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el ITER.

Vigésimoprimera. Género neutro.

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Vigésimosegunda. Protección de datos y transparencia.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008), mientras resulten de aplicación.

Las políticas de Protección de Datos y de Transparencia del ITER, S.A. pueden consultarse en la sección de empleo y formación de su web institucional (<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>) y en la sección de transparencia (<http://www.iter.es/transparencia/>), respectivamente.